

PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 001
(Del 27 de febrero de 2023)

Por la cual se designan los directores políticos regionales

LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 del artículo 25 de los Estatutos del Partido y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6° del artículo 19 de los Estatutos del Partido incluye a las direcciones políticas regionales como uno de los órganos de dirección y administración del Partido Político MIRA.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de los Estatutos del Partido, la Dirección Política Nacional está conformada por las direcciones políticas regionales, las cuales están integradas por un determinado grupo de departamentos, establecidos por la Presidencia del Partido.

La Presidencia del Partido, en ejercicio de sus funciones estatutarias, expidió la Resolución 008 de 2016, modificada por la Resolución 009 de 2016, a través de la cual se efectuó la distribución territorial de las direcciones políticas regionales en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: La Dirección Política Regional estará conformada por cuatro (4) regiones, así:

1. Región 1. Compuesta por los siguientes territorios:
 - a) Bogotá D.C.
 - b) Internacional

2. Región 2. Compuesta por los siguientes departamentos:
 - a) Valle del Cauca
 - b) Risaralda
 - c) Quindío
 - d) Caldas
 - e) Boyacá
 - f) Chocó
 - g) Arauca

PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIARESOLUCIÓN N° 001
(Del 27 de febrero de 2023)

Por la cual se designan los directores políticos regionales

- h) Huila
- i) Casanare
- j) Putumayo

3. Región 3. Compuesta por los siguientes departamentos:

- a) Antioquia
- b) Santander
- c) Meta
- d) Bolívar
- e) Córdoba
- f) Sucre
- g) Guaviare
- h) San Andrés
- i) Amazonas
- j) Vichada

4. Región 4. Compuesta por los siguientes departamentos:

- a) Cundinamarca
- b) Cauca
- c) Tolima
- d) Caquetá
- e) Atlántico
- f) Nariño
- g) Magdalena
- h) Norte de Santander
- i) Cesar
- j) La Guajira" [sic]

El numeral 13 del artículo 25 de los Estatutos del Partido, facultan al Presidente para designar a los miembros de la Dirección Política Nacional que, como ya se indicó, está conformada por las direcciones políticas regionales.

PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 001
(Del 27 de febrero de 2023)

Por la cual se designan los directores políticos regionales

En mérito de lo expuesto, la Presidencia del Partido Político MIRA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designar como directores políticos regionales a los siguientes Miraístas:

- a. En la región 1 a Irma Luz Herrera Rodríguez.
- b. En la región 2 a Maximiliano Tovar.
- c. En la región 3 a Mauricio Caly Padilla.
- d. En la región 4 a Carlos Andrés Ramírez Rey.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web www.partidomira.com, y se derogan las disposiciones que le sean contrarias a partir de la vigencia de esta Resolución.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

MANUEL ANTONIO VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Presidente
Partido Político MIRA

Elaboró: DNJ: _____

Revisó: DNP: _____
RL: _____

Aprobó: SB: _____